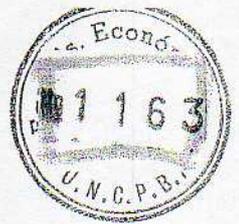


2764
BRA/05/1/M



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO E DO DESPORTO
UNIVERSIDADE FEDERAL DE JUIZ DE FORA**

Acuerdo de Cooperación para Intercambio de Estudiantes

Entre
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
Y
Universidade Federal de Juiz de Fora

Este acuerdo es entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA), y la Universidade Federal de Juiz de Fora (UFJF), Brasil. UNCPBA y UFJF acuerdan el establecimiento de un programa de intercambio recíproco de estudiantes tendiente al enriquecimiento educacional y cultural de ambas Universidades bajo los siguientes términos:

1. DURACIÓN DE LOS INTERCAMBIOS

Cada Institución acuerda intercambiar estudiantes por un semestre o por un año académico. A través de este Convenio, cada Universidad podrá enviar un total de 4 estudiantes durante el primer año de ejecución del mismo, incrementándose dicho número a un total de 8 durante el segundo año, y 12 en el tercer año, incluyendo estudiantes graduados, para ser matriculados en la Universidad de destino. El número de estudiantes puede ser modificado de tiempo en tiempo por mutuo acuerdo.

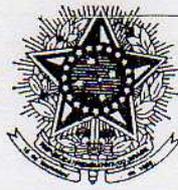
2. CUOTAS

Los estudiantes participantes de este programa de intercambio se encuentran exentos del pago de cualquier cuota o tasa académica en la Universidad de destino que normalmente son aplicables a todos los estudiantes. Asimismo, los estudiantes deberán abonar cualquier tasa que le sea requerida en su Institución de origen, a fin de participar en este programa, como así también cualquier tasa especial que pueda ser aplicable a ellos en la Institución de destino. La Universidad de destino deberá proveer información por adelantado acerca de estas tasas especiales.

3. OTROS GASTOS

Bajo los términos de este acuerdo cada Universidad debería realizar un razonable esfuerzo para asistir a los estudiantes participantes en la búsqueda de un alojamiento conveniente. El pago de dicho alojamiento, en conjunto con los necesarios en materia de viajes, seguro médico, costos médicos no cubiertos por el seguro, comida, gastos de subsistencia, libros y otro material educacional, serán de total responsabilidad de los estudiantes participantes de este programa. Tanto la Universidad de origen como la destino no se encuentran obligadas al pago de cualquiera de los cargos mencionados





2764



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO E DO DESPORTO
UNIVERSIDADE FEDERAL DE JUIZ DE FORA**

anteriormente. Los estudiantes, a su vez deberá proveer a la Universidad de destino de toda la documentación financiera necesaria para propósitos relativos a los trámites de la VISA. La obtención y el mantenimiento de dicha visa es responsabilidad del estudiante, sin embargo, la Institución de destino proveerá documentación y formularios en caso de que sea necesario.

4. ELEGIBILIDAD

Los estudiantes participantes será elegidos por la Universidad de origen en base a los siguientes criterios:

Los estudiantes deberán:

- a) Ser ciudadanos o residentes permanentes del país de la Universidad de origen, o poseer una visa válida de residente temporario de ese país.
- b) Haber completado, al menos, un año de estudios en la Institución de origen
- c) Poseer de bueno a excelente desempeño académico (estudiantes de UNCPBA); poseer *Índice de Rendimiento Académico* igual o mejor que 70 (estudiantes de UFJF);
- d) Reunir la totalidad de los requisitos específicos solicitados tanto por la Universidad de origen, como por la de destino, incluyendo habilidades de lenguaje solicitadas por la Institución de destino.

5. SELECCIÓN

Bajo los términos de este acuerdo, se requiere que los estudiantes participantes reúnan los requisitos de admisión de la Institución de destino. Las Universidades realizarán el esfuerzo necesario para enviar los formularios correspondiente al intercambio como mínimo cuatro (4) meses antes del comienzo del período académico. Cada Universidad se reserva el derecho de rechazar candidatos, en cuyo caso candidatos alternativos pueden ser propuestos. El programa exacto de estudio será determinado por el estudiante con la debida aprobación de Consejeros Académicos, tanto de la Universidad de origen como de la de destino.

6. SITUACION ACADEMICA

Los estudiantes de intercambio podrán aplicar para cualquier programa académico ofrecido por la Universidad de destino, aunque dicha Institución se reserva el derecho de excluir estudiantes de los programas con matrícula restringida. Todos los estudiantes permanecerán matriculados como estudiantes regulares de grado en la Institución de origen y no serán matriculados como estudiantes regulare de grado en la Institución de destino. Los créditos correspondientes a los estudiantes serán otorgados por la Institución de origen. Se espera que los estudiantes seleccionen y realicen el equivalente de un curso o materia en la Institución de destino.

j





2764



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO E DO DESPORTO
UNIVERSIDADE FEDERAL DE JUIZ DE FORA**

7. EVALUACIÓN

Las Instituciones cooperantes se proveerán mutuamente de información adecuada acerca del desempeño de los estudiantes implicados, incluyendo un certificado de estudios (o su equivalente) una vez que el estudiante haya finalizado su intercambio.

8. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Los estudiantes participantes de las actividades implicadas dentro de este Acuerdo, estarán sujetos a las reglas, regulaciones y códigos de conducta de la Universidad de destino. La Universidad de destino tendrá el derecho de terminar el programa de intercambio con respecto a cualquier estudiante que viole las políticas o reglas universitarias de la misma.

Los estudiantes de intercambio tendrán los derechos y privilegios con los cuales cuentan los demás estudiantes de la Universidad de destino.

9. ORIENTACION

Los estudiantes participantes bajo los términos de este acuerdo de intercambio, tendrán derecho a participar en cursos introductorios, o programas que puedan ser confeccionados para estudiantes extranjeros en la Universidad de destino.

10. PERSONA DE CONTACTO Y NOTICIAS

La Oficina de Intercambios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCPBA, y el encargado de Asuntos Internacionales de la UFJF serán responsables por la administración de este programa de intercambio. Toda noticia concerniente a este acuerdo, será entregada por escrito, firmada por la parte que otorga la noticia, a

U.N.C.P.B.A

Daniel E. Herrero
Facultad Ciencias Económicas - International Office
Pinto 399
B7000GHG TANDIL
Argentina
Tel: 0054 2293 446930
email: dherrero@econ.unicen.edu.ar

UFJF:

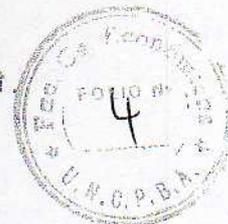
Henrique S. Hippert
Dean for International Affairs
Gerência de Relações Internacionais – UFJF
Campus Universitário, CEP 36036 330
Juiz de Fora, MG – Brazil
tel.: +55 32 3229 3781 fax: +55 32 3229 3773
email: foreign@proaex.ufjf.br



8



2764



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO E DO DESPORTO
UNIVERSIDADE FEDERAL DE JUIZ DE FORA

11. SEGUROS

Se requerirá que los estudiantes implicados proporcionen adecuado seguro de salud, efectivo durante la realización del programa de intercambio, bajo términos a ser especificados por cada Institución de destino, previo viaje hacia dicha Institución.

12. MODIFICACIÓN

Este acuerdo puede ser modificado en cualquier momento por escrito y con la firma de ambas partes.

13. DURACION DEL ACUERDO

El presente acuerdo tendrá efecto a partir del año académico 2004 y será válido por un período de 5 años. Durante el cuarto año, será reconsiderada una renovación por el término de cinco años. Cualquier Universidad puede, mediante notificación escrita con anterioridad no menor a los 6 meses, finalizar este acuerdo. Sin embargo, en caso de que un estudiante haya comenzado su experiencia de intercambio en cualquiera de la Universidades implicadas a la fecha de terminación, deberá completar sus cursos y estudios.

14. ASIGNACIÓN

Ninguna de las partes podrá asignar sus derechos o delegar sus deberes en relación a este acuerdo sin consentimiento escrito de la otra parte.

En testimonio de la firma del presente acuerdo, los representantes autorizados de cada una de las partes han ejecutado el mismo en la/s fecha/s indicada debajo

Juiz de Fora, de de 2004

Dr. Néstor Julio Auza
Rector

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
Ciudad y Fecha:

Profa. Dra. Maria Margarida Martins Salomão
Rectora
Universidade Federal de Juiz de Fora



TANDIL, 29/06/2005
RESOLUCION: N° 2764

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 28/06/2005; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el *Expediente 1-23923/2005 - Cuerpo 1*, en el que consta el *Acuerdo de Cooperación para Intercambio de Estudiantes* oportunamente suscripto entre la *UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES* a través de su Facultad de Ciencias Económicas y la *UNIVERSIDADE FEDERAL DE JUIZ DE FORA (UFJF)-Brasil*, para su homologación.-

Que la misma tendrá como objetivo *acordar el establecimiento de un programa de intercambio recíproco de estudiantes tendiente al enriquecimiento educacional y cultural de ambas Universidades.*

Que las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales y de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomiendan su homologación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo homologatorio correspondiente.-

//...

N° 2764

//

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28°, Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Homológase la *Acuerdo de Cooperación para Intercambio de Estudiantes* oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a través de su Facultad de Ciencias Económicas y la UNIVERSIDADE FEDERAL DE JUIZ DE FORA (UFJF)-Brasil, la que como Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL


Susana P. de Pastor
LEGALIZACIONES
U.N.C.P.B.A.


Ing. MARCELO A. SPINA
Presidente Junta Ejecutiva